



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO TORREVIEJA

636 PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO 1 PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL

ANUNCIO

Concluido el proceso selectivo para cubrir en propiedad **1 plaza de Agente de Desarrollo Local**, vacante en la Plantilla de Personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022, mediante Concurso-oposición, y constitución de Bolsa de Empleo.

Mediante Decreto n.º 2026-0426, con fecha firma 29/01/2026, la Concejal Delegada de Personal de este Ayuntamiento, en base a las competencias que le han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, **ha RESUELTO lo siguiente:**

PRIMERO.- Ordenar la publicación del resultado definitivo del proceso selectivo para la provisión en propiedad de **1 plaza de Agente de Desarrollo Local, incluida en la OEP 2022 y constitución de Bolsa de Empleo Temporal**, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, incluidas en la OEP 2022, mediante el sistema selectivo de Concurso-oposición, por turno libre, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, a efectos de proceder al nombramiento como **funcionario de carrera como Agente de Desarrollo Local, en la plaza 1029, adscrita al Puesto S19-1**, clasificada en la Escala Administración Especial, Subescala Técnico, Clase Técnico Superior, que ha obtenido la mayor puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siendo la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, y que son las siguientes:

N.º ORD	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL
1	***4526**	AMORES GONZALEZ, DANIEL	76,35

SEGUNDO.- Requerir al aspirante anteriormente propuesto, a los efectos de proceder a su nombramiento como funcionario de carrera, para que presenten **en el plazo de 20 días hábiles** contados desde el siguiente al de esta publicación, la documentación



que proceda a fin de acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Base SEGUNDA de esta convocatoria, a saber:

a) *Copia debidamente autenticada del documento nacional de identidad.*

b) *Original o copia autenticada del título académico exigible, según lo establecido en las bases de la convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título acompañado del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.*

c) *Certificado médico oficial acreditativo de estar en posesión de las capacidades y aptitudes físicas o psíquicas que sean necesarias para el normal desempeño de las correspondientes funciones o tareas del puesto.*

No obstante, el cumplimiento de este requisito podrá ser comprobado directamente por el órgano competente en materia de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Torrevieja, antes del nombramiento correspondiente y a petición del Órgano Técnico de Selección.

d) *Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas, o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional funcionarial o escala objeto de la convocatoria.*

Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público

e) *Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica prevista en la legislación vigente y que haría nulo su nombramiento conforme a lo establecido en el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1.986.*

Quien dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que alguna de las personas seleccionadas carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la base segunda, estas no podrán ser nombradas como funcionario/a de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación requerida, o una vez cumplimentada la misma por el aspirante seleccionado, se dictará, por el órgano municipal competente, resolución de nombramiento como personal funcionario de



carrera en la plaza adjudicada, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

TERCERO.- Publicar el resultado definitivo del proceso selectivo y propuesta de nombramiento como funcionario de carrera en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://torrevieja.sedelectronica.es>], a efectos de conocimiento público, y en la página web municipal para mayor difusión.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)